



Bogotá D.C.

Señor
ANONIMO ANONIMO
Correo: anonimo@anonimo.com.co

Asunto: Respuesta Derecho de Petición - Tránsito Radicado N. 20243030604642 del 12 de abril de 2024.

Respetado señor, reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Transporte.

La Coordinación del Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

PETICIÓN

"A. El reporte general de peajes atacados (vandalizados, quemados, entre otros eventos) en el marco de las protestas que tuvieron lugar en el territorio nacional en el año 2021, indicando para tal fin el número de peajes afectados, la entidad pública que los tenía asignados (INVIAS, ANI, GOBERNACIÓN o ALCALDÍA, entre otros), la fecha en la que ocurrió el evento y una descripción breve del ataque en donde se indique si hubo personas lesionados y/o fallecidas.

B. Indicarán si con motivo de los ataques presentados durante las protestas del año 2021 en el territorio nacional contra la infraestructura vial y, especialmente contra los peajes, desde el MINISTERIO DE TRANSPORTE como entidad rectora del sector Transporte, se emitieron decretos, resoluciones, circulares, recomendaciones, entre otros, con la finalidad de preservar la infraestructura física y la vida de los empleados de las concesiones y entidades estatales que prestaban sus servicios en los peajes de las vías del territorio nacional, y si se solicitó la coordinación y colaboración de la fuerza pública, en caso afirmativo aportaran lo solicitado."

CONSIDERACIONES

Sea lo primero señalar, que de conformidad con el artículo 6º de la Resolución 0004812 de 2019, son funciones del Grupo Atención Técnica en Transporte y Tránsito de este Ministerio, entre otras la de "d) Proyectar la respuesta a los derechos de petición y solicitudes de carácter técnico, garantizando la atención de las mismas dentro de los términos legales y los determinados por el Viceministerio de Transporte".

Significa lo anterior, que sus funciones son específicas no siendo viable entrar a analizar un caso en concreto, este Despacho se referirá de manera general y en lo competente al tema objeto de análisis, así:





06-12-2024

Respuesta: Respecto a su consulta es de precisar que, el Grupo Económico Financiero del Ministerio de Transporte, mediante correo electrónico 08 de octubre de 2024, respecto a sus interrogantes planteadas en el escrito de petición, informó lo siguiente:

“Buenos días Dr. Cuta. En atención a su requerimiento a través del cual el Sr. DANIEL ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, Identificado con C.C. No. 1.152.202.411 y portador de la T.P. 268.470 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante del proceso bajo radicado Nro. 050013333012202300408 00, el cual cursa en el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, formula la siguiente solicitud:

“El reporte general de peajes atacados (vandalizados, quemados, entre otros eventos) en el marco de las protestas que tuvieron lugar en el territorio nacional en el año 2021, indicando para tal fin el número de peajes afectados, la entidad pública que los tenía asignados (INVIAS, ANI, GOBERNACIÓN o ALCALDÍA, entre otros), la fecha en la que ocurrió el evento y una descripción breve del ataque en donde se indique si hubo personas lesionados y/o fallecidas.

Indicarán si con motivo de los ataques presentados durante las protestas del año 2021 en el territorio nacional contra la infraestructura vial y, especialmente contra los peajes, desde el MINISTERIO DE TRANSPORTE como entidad rectora del sector Transporte, se emitieron decretos, resoluciones, circulares, recomendaciones, entre otros, con la finalidad de preservar la infraestructura física y la vida de los empleados de las concesiones y entidades estatales que prestaban sus servicios en los peajes de las vías del territorio nacional, y si se solicitó la coordinación y colaboración de la fuerza pública, en caso afirmativo aportaran lo solicitado.”

Me permito informar que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, dio respuesta al requerimiento del señor DANIEL ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ mediante el radicado No. DANIEL ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ 2024S-VBOG-054212 de fecha 2024-08-08 el cual adjunto.”

Así las cosas, se anexa respuesta a su solicitud, mediante el cual el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, dio respuesta al requerimiento del señor DANIEL ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ mediante el radicado No. DANIEL ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ 2024S-VBOG-054212 de fecha 2024-08-08 y del cual se envía copia adjunta.

De esta forma, damos respuesta de fondo a la solicitud impetrada, de forma clara y congruente respecto a lo solicitado por usted.

Cordialmente,





MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO
Coordinadora Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito
Dirección de Transporte y Tránsito - Ministerio de Transporte

Anexo: Respuesta 2024S-VBOG-054212

Elaboró: David Julián Cuta Barco

Revisó: Gina Marcela Valderrama Vergara

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-12-06
www.mintransporte.gov.co



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.